7 de noviembre de 2024

MEMORANDO GENERAL NUM. 004-2024

SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE AGENCIAS, DEPARTAMENTOS, OFICINAS, COMISIONES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS, CORPORACIONES PÜBLICAS, Y DEMÁS INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Juan C. Blanco

Guías y Calendario para el Proceso Presupuestario Año Fiscal 2025-2026

I. Introducción

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) tiene el deber ministerial de utilizar estrategias de planificación para garantizar la confección de un presupuesto eficiente y balanceado, además de brindar la asistencia necesaria para lograr un gobierno con transparencia fiscal y que garantice el manejo eficiente de los recursos. Por tanto, mediante este Memorando se inicia formalmente el proceso para la elaboración del presupuesto del año fiscal 2025-2026 (AF 2026), donde se establecen las guías y directrices a cada instrumentalidad para la confección del presupuesto que será presentado por el Ejecutivo ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) y la Asamblea Legislativa.

La Ley Pública 114-187 de 2016, Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, conocida como Ley PROMESA, por sus siglas en inglés, establece una serie de requerimientos y asigna roles compartidos con la JSAF, con el propósito de cumplir con disposiciones específicas, que incluye que el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico sea uno cónsono con el Plan Fiscal Certificado. Para ello, hemos establecido estas guías con las normas, las fases de trabajo y el calendario de trabajo para el desarrollo del proceso presupuestario, que conlleva la evaluación, aprobación y finalmente la certificación del presupuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley PROMESA.

Por tanto, el presente Memorando se emite para instruir a las instrumentalidades sobre sus responsabilidades, deberes, requerimientos y fechas establecidas para la formulación y elaboración del presupuesto para el AF-2026.

II. Base Legal

- a. Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto -Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada
- b. Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales -Ley Núm.236-2010
- c. PROMESA (Ley Pública Federal 114-187 de 30 de junio de 2016)
- d. Carta Circular Núm. 012-2021, Re: Medidas de Control y Seguridad para los Usuarios Externos de los Sistemas de Informacion de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (Formulario OGP 004-2021); actualizado en noviembre 2023
- e. Carta Circular Núm. 006-2023, Re: Normas para la Solicitud y Administración de Cuentas de Acceso a los Recursos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
- f. Carta Circular Núm. 009-2021, Re: Preparación de Planes Estratégicos, Planes de Ejecución Anuales e Informes de Resultados, conforme establece la Ley Núm. 236-2010, según enmendada
- g. Carta Circular Núm. 009-2022, Re: Nuevos Módulos de Ingresos, Roster, Proyecciones y CapEx y su Calendario de Radicación de Informes Periódicos
- h. Ley Núm. 75 de 25 de julio de 2019 "Ley de la Puerto Rico *Innovation and Technology Service*" (PRITS)

III. Aplicabilidad

Este Memorando aplica a todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, administraciones, organismos, corporaciones públicas y demás instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, así como a cualquiera de sus unidades y dependencias (Instrumentalidades) que reciban asignaciones presupuestarias del Fondo General, Fondos de Ingresos Especiales (FEE, IP, OI) y/o Fondos Federales.

IV. Disposiciones Generales

Este Memorando incluye dos (2) Anejos:

- Anejo 1- Guías y Calendario para el Proceso Presupuestario AF-2026
- Anejo 2-Definicions y Conceptos

Cada Instrumentalidad es responsable de preparar y radicar la petición presupuestaria, así como los requerimientos de información dispuestos en este Memorando. No obstante, la OGP podrá solicitar información adicional durante el proceso presupuestario.

La recopilación de los datos para la Petición Presupuestaria será realizada en la plataforma Oracle Cloud Enterprise Performance Management (**EPM**). Por tanto, los jefes de cada instrumentalidad autorizarán el acceso correspondiente para aquellos empleados o funcionarios que forman parte del proceso presupuestario, incluyendo al Oficial Principal de Informática (OPI). Igualmente, serán responsables de asegurar que cuentan con el acceso.

Para solicitar la creación de cuentas para nuevos usuarios o cambios de usuarios, deberá seguir las normas establecidas en la Carta Circular Núm. 012-2021 y la Carta Circular Núm. 006-2023.

Nuestra Oficina ofrecerá adiestramientos sobre el uso de **EPM** y sobre temas relevantes al Proceso Presupuestario AF 2026. Es esencial que el personal de las agencias que estará trabajando con la Petición Presupuestaria participe de estos.

- Para situaciones técnicas deben escribir a: supportit@ogp.pr.gov
- Para dudas de índole presupuestaria deben escribir a: presupuesto2026@ogp.pr.gov
- Para dudas relacionadas con el plan de tecnología deben escribir a: presupuesto@prits.pr.gov

V. Ciclo para la Elaboración y Formulación del Presupuesto

La confección de este presupuesto comienza durante el periodo eleccionario y conlleva una serie de gestiones que hemos dividido en varias fases y etapas:

1. Primera Fase: Planificación Estratégica

- Primera Etapa: Presupuesto Gastado Año Fiscal 2024
- Segunda Etapa: Presupuesto Solicitado Año Fiscal 2026 (Inicial -Versión 1)

2. Segunda Fase: Formulación y Proceso Operacional

- Tercera Etapa: Presupuesto Solicitado Año Fiscal 2026 (Revisada-Versión Final)
- Cuarta Etapa: Análisis del Presupuesto Solicitado
- Quinta Etapa: Presupuesto Propuesto por el Gobernador a la Junta, a la Asamblea Legislativa y Certificación del Presupuesto

Las disposiciones específicas sobre el proceso presupuestario serán de conformidad al Anejo1-Guías para el Proceso Presupuestario AF-2026.

La OGP podrá modificar las guías o emitir directrices adicionales durante el trascurso del proceso presupuestario.

V. Incompatibilidad

Las disposiciones de este Memorando derogan aquellas disposiciones de otras cartas circulares, reglamentos o memorandos de la OGP o de cualquier entidad de la Rama Ejecutiva que sean contrarias o incompatibles a las aquí establecidas.

VI. Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de este Memorando General fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de este Memorando General.

VII. Vigencia

Las disposiciones de este Memorando General serán efectivas inmediatamente.

